

(Madrid). en octubre de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de tres millones seis mil ochocientos dos pesetas con setenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo; por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras «Alcantarillado general y fosas sépticas en Casas de Reina, Infantes, Oficinas y Ministerio en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial (Madrid)», por concierto directo con la Empresa «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en general, Sociedad Limitada», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones seis mil ochocientos dos pesetas con setenta y tres céntimos con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 3374/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Salón de actos en la planta principal del convento, en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial (Madrid)»**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Salón de actos en la planta principal del convento, en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial» en octubre de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de dos millones setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo; por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Salón de actos en la planta principal del convento, en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial (Madrid)», por concierto directo con don José Fernández-Quejo García, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco número quinientos seis seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 3375/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de «Casa rectoral con dependencias parroquiales, cerramiento, accesos y muro de contención en Horcajo, Alquería de Pinofranqueado, en Las Hurdes (Cáceres)».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Casa rectoral con dependencias parroquiales, cerramiento, accesos y muro de contención en Horcajo, Alquería de Pinofranqueado, en Las Hurdes (Cáceres)», en once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón ciento setenta y un mil trescientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencio-

nado artículo; por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Casa rectoral con dependencias parroquiales, cerramiento, accesos y muro de contención en Horcajo, Alquería de Pinofranqueado, en Las Hurdes (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «INAR, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ciento setenta y un mil trescientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, que recoge una baja del 4.08378 por 100 sobre los precios primitivos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 3376/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Dos viviendas para Maestros con dependencias auxiliares y muro de contención del testero en Pinofranqueado, Las Hurdes (Cáceres)»**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Dos viviendas para Maestros con dependencias auxiliares y muro de contención del testero en Pinofranqueado, Las Hurdes (Cáceres)», en once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón doscientas treinta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas con doce céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo; por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Dos viviendas para Maestros con dependencias auxiliares y muro de contención del testero en Pinofranqueado, Las Hurdes (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «INAR, S. A.», que recoge una baja del 4.08378 por 100 sobre los precios primitivos, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón doscientas treinta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas con doce céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 3377/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de «Ordenación de la plataforma superior de la explanada de Covadonga, Cangas de Onís».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la plataforma superior de la explanada de Covadonga, Cangas de Onís», en cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiocho céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo; por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado,